

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 766 2 de julio de 2015

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades 1, 2 y 5 de la central Dario Valencia, de la unidad 3 de la central Betania, de las unidades 2, 3, 4 y 5 de la central Termozipa, de las unidades 1, 2 y 3 de la central Cartagena y de las unidades 1 y 2 de la central El Quimbo

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 439 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo 704 se aprobó la ampliación del plazo de entrega de los modelos validados de los controles de generación de las unidades de generación de las centrales Salto II y Darío Valencia hasta el 31 de marzo de 2015 y de la unidad 3 de la central Betania hasta el 30 de junio de 2015.
2. Que mediante el Acuerdo 711 de 2014 se aprobó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades de generación Cartagena 1, 2 y 3 hasta el 31 de mayo de 2015 y de las unidades 2 y 3 de la Central Termozipa hasta el 31 de enero de 2016 y de las unidades 4 y 5 de la Central Termozipa hasta el 30 de abril de 2015.
3. Que Emgesa S.A. E.S.P. mediante comunicación del 16 de junio de 2015, solicitó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades 1, 2 y 5 de la central Dario Valencia, de la unidad 3 de la central Betania, de las unidades 2, 3, 4 y 5 de la central Termozipa, de las unidades 1, 2 y 3 de la central Cartagena y de las unidades 1 y 2 de la central El Quimbo hasta el 30 de noviembre de 2015, debido a las dificultades que han tenido en el proceso de contratación y selección del oferente.
4. Que el Subcomité de Controles en su reunión 49 del 16 de junio de 2015 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento presentada por Emgesa S.A. E.S.P.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

5. Que el Comité de Operación en su reunión 260 del 25 de junio de 2015 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

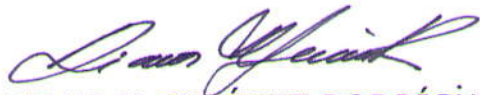
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades 1, 2 y 5 de la central Dario Valencia, de la unidad 3 de la central Betania, de las unidades 2, 3, 4 y 5 de la central Termozipa, de las unidades 1, 2 y 3 de la central Cartagena y de las unidades 1 y 2 de la central El Quimbo hasta el 30 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye los Acuerdos 704 y 711 de 2014.

La Presidente,

El Secretario Técnico,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE